

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.738 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Ortega Alvira, contra don Francisco José Lorenzo Blanco, “Zuverslessig, Sociedad Limitada”, y “Batch PC, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda de la actora, doña Mónica Ortega Alvira, y declaro debida la cantidad reclamada con su demanda.

En consecuencia, condeno al grupo de empresas formado por “Batch PC, Sociedad Limitada”, “Zuverslessig, Sociedad Limitada”, y don Francisco José Lorenzo Blanco, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abonen de forma solidaria a la actora la cantidad de 1.476,91 euros de principal.

Asimismo, declaro la mora de la demandada y a las anteriores cantidades se les incrementará el 10 por 100 de interés moratorio anual desde la fecha en que debieron percibirse hasta su total pago.

Asimismo, declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, que abonará a la trabajadora, la cantidad objeto de condena, hasta el límite legal, no haciéndose extensiva esta declaración de mora a dicho organismo.

Esta sentencia no tiene recurso por razón de su cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco José Lorenzo Blanco, “Zuverslessig, Sociedad Limitada”, y “Batch PC, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.139/10)